

PLAN GENERAL DE ATENCIÓN A LA EMERGENCIA

COVID-19



PLAN GENERAL DE ATENCIÓN A LA EMERGENCIA COVID-19



CONTENIDO

EMERGENCIA COVID-19	. 4
OBJETIVOS DEL PLAN	. 8
COMPONENTES DEL PLAN	. 8
MEDIDAS Y ACCIONES DEL PLAN	. 13
V.1. SOCIAL	. 13
V.1.1. Salud Pública	. 13
V.1.2. Educación	. 18
V.1.3. Mecanismos de contención y protección social	. 24
V.2. ECONÓMICO	. 29
V.2.1. Empleo	. 30
V.2.2. Infraestructura	. 30
V.2.3. Financiero	. 34
V.2.4. Productividad	. 38
V.2.5. Protección al consumidor	
V.3. SEGURIDAD, MIGRACIÓN Y AMBIENTE	. 41
V.3.1. Seguridad	. 41
V.3.2. Atención migratoria	. 44
V.3.3. Ambiente	. 45
V.3.4. Acciones de Comunicación social	
ESQUEMA ORGANIZACIONAL	. 51
ACRÓNIMOS	52

JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE DEL PLAN GENERAL DE ATENCIÓN A LA EMERGENCIA COVID-19

A raíz del brote de una nueva cepa de Coronavirus, denominada COVID-19 en la provincia China de Wuhan en diciembre del 2019, el Gobierno de Guatemala tomó medidas de contención contra la propagación del virus que día a día se intensifica a nivel mundial, no obstante el 13 de marzo del presente año se reportó en territorio guatemalteco el primer caso de COVID-19 y dos días después ocurre el primer fallecimiento. En respuesta el Gobierno de Guatemala ha tomado medidas drásticas, haciendo prevalecer la vida y seguridad de las personas en todo el territorio nacional ante cualquier circunstancia.

Por ello, el gobierno plantea el Plan General de Atención a la Emergencia COVID-191 para reducir los impactos en los sectores de salud, económico, social, ambiental y de seguridad, ante las medidas tomadas en el contexto del estado de calamidad; con la finalidad preservar el bienestar, mantener la seguridad, el orden público y la estabilidad de las instituciones del Estado el Presidente y su Consejo de Ministros declara el estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional, como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud, mediante Decreto Gubernativo Número 5-2020. Así mismo, el Decreto Gubernativo Número 6-2020 reforma el artículo 5 del Decreto Número 5-2020 y establece las primeras disposiciones presidenciales.

Posteriormente, se emite el Decreto Gubernativo 7-2020 donde prorroga el plazo de estado de calamidad y luego, con fecha 28 de marzo de 2020, la Presidencia de la República deroga disposiciones del 16 y 21 de marzo y dicta las Disposiciones Presidenciales en Caso de Calamidad Pública y Órdenes para el Estricto Cumplimiento, publicadas en el Diario de Centro América el día domingo 29 de marzo de 2020. En seguimiento a estos lineamientos establecidos, se han conformado mesas de emergencia de alto nivel del sector social, económico y seguridad dirigidas a reducir el impacto económico y social con el acompañamiento coordinado y sustantivo de las fuerzas de seguridad.

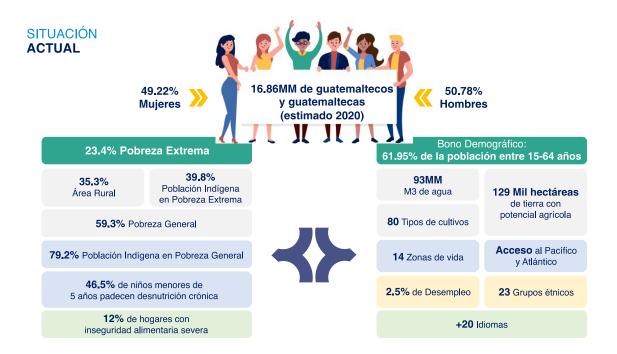
Las mesas, elaboran planes con enfoque preventivo y reactivo que establecerán la ruta a seguir para que el país alcance la recuperación de las inevitables consecuencias que conlleva la mitigación del COVID-19 y que las instituciones deben implementar en función de su mandato para la atención de la población. Es por ello que, las instituciones del Organismo Ejecutivo que conforman cada una de las mesas de emergencia, plantean acciones estratégicas orientadas a disminuir el impacto social y económico ante la emergencia generada por la pandemia.

El presente documento, ordena en los componentes específicos relacionados a la recuperación económica con un enfoque que prioriza la vida de las personas, la

¹ En este documento se denominará Plan General.



atención social, económica, ambiente, seguridad, atención migratoria y otras acciones de apoyo, como elementos clave para darle respuesta a las necesidades prioritarias de la población durante el estado de emergencia que nos ocupa y en consideración de importantes indicadores de la situación actual



De igual forma tomando en consideración lo establecido en el artículo 133 de la Constitución de la República, se fundamentan las facultades constitucionales para solicitar financiamiento mediante procesos técnicos de reprogramación y adecuación del presupuesto institucional para orientarlo de forma efectiva y eficaz a la mitigación de los efectos de la pandemia. Así como, se incluyen complementariamente otras acciones dirigidas a facilitar los procesos de la cooperación y detener la propagación del virus a nivel mundial, ha provocado en un corto plazo que los gobiernos tomen medidas drásticas para salvaguardar la salud y la seguridad de su población, con un enfoque que puede tener una prevalencia en factores económicos; sin embargo, el Gobierno de Guatemala se plantea una visión, que prevea el impacto en el ámbito social, económico y la seguridad visto, desde un enfoque integral hacia la población.

Desde ese punto de vista se considera que en Guatemala habrá importantes impactos sobre la población, no solo desde un ámbito económico sino también en lo social; una de las más grandes preocupaciones es la disminución en los ingresos para la subsistencia de las familias, principalmente en el sector informal y agrícola, las remesas enviadas desde el exterior, contracción del sector turístico, lo que podría repercutir en el incremento de los niveles de pobreza general y extrema. Se debe tomar en cuenta que

amplios sectores de la población informal subsisten con un ingreso promedio de Q1,688 mensuales, por lo que la reducción de la demanda de sus productos y servicios debido a la emergencia sanitaria, impactará en su conducción de vida. Según las proyecciones de remesas recibidas por BANGUAT y el comportamiento durante el mes actual, se estima una merma del 35%, lo que durante el mes de abril se reducirían entre 120 a 160 millones de dólares menos. De prolongarse la crisis en Estados Unidos, podría estimarse una baja de \$ 10 millones de dólares al día.

Aunque los casos de contagio en Guatemala aún son limitados, la experiencia en otros países indica que la propagación puede acelerarse de manera exponencial y comprometer, en primera instancia, la capacidad de los servicios públicos de salud, en segunda instancia, tener efectos económicos relevantes y, los impactos sociales en el aumento de la pobreza, la inseguridad alimentaria y la precariedad en la población guatemalteca, algunos de los cuales persisten en la actualidad y puede percibir su incremento, particularmente en los sectores social en primer lugar y consecuentemente en comercio, industria, servicios y turismo.

El gobierno se encuentra comprometido a garantizar los recursos existentes para prevenir la infección y contagio, así como implementar políticas públicas focalizadas para apoyar los sistemas de atención médica y tomar medidas que se dirijan a proteger a los trabajadores y los ingresos de grupos sociales y empresas vulnerables durante el virus.

Por su parte, el sector formal, podría observar una disminución tanto en sus contrataciones como en la plantilla laboral, afectando de igual manera el ingreso de las familias, así como un aumento del sector informal. En esta coyuntura el sector de las MIPYMES que genera el 80% del empleo, es altamente vulnerable. Cabe recordar que menores ingresos conllevan a que la población vea disminuidos sus gastos en educación, salud, recreación, transporte y otros. No se debe olvidar los efectos sobre el turismo, el cual es el sector que más ha sido golpeado por esta contingencia debido a las restricciones de movilidad internacionales y cancelación de eventos culturales, deportivos y sociales.

En materia de salud el COVID-19 trajo consigo una emergencia sanitaria mundial, que ha hecho colapsar los sistemas sanitarios más avanzados y fuertes de los países desarrollados. En Guatemala ha tenido repercusiones en cuanto a la disponibilidad de recurso humano, infraestructura, equipamiento y financiación para enfrentar adecuadamente la emergencia sanitaria.

Con base a los registros del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se cuenta con una red hospitalaria de 45 hospitales, 1,273 puestos de salud, 166 centros de salud, 158 centros de atención permanente (CAP), 11 centros de atención materno infantil, 22 centros de atención a pacientes ambulatorios (CENAPA), existiendo un alto nivel de concentración de los servicios de salud.



El 73% de todos los médicos registrados y colegiados se encuentran en el departamento de Guatemala, lo que hace que la relación médica/población sea de 1 por cada 348 habitantes, mientras que en el interior de la República existe 1 médico por cada 11,489 habitantes, de esa cuenta el actual modelo de salud pública tendrá repercusiones en la capacidad para detectar, contener y tratar los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 en Guatemala, a nivel departamental, municipal y comunitario.

A nivel poblacional, en cuanto a los efectos en grupos específicos, se prevé que se vean afectadas las personas mayores², personas con enfermedades crónicas no transmisibles como diabetes, hipertensión y personas con el sistema inmunitario como puede ser el caso de niñas y niñas con desnutrición aguda y/o crónica, en condición de mayor vulnerabilidad y riesgo.

Esto impactará en mayor medida al sistema sanitario pues además de la curva de propagación estimada para poblaciones con sistemas sanitarios más fuertes y en condiciones con mayor acceso a servicios básicos -con más acceso al agua y a condiciones de vivienda sin hacinamiento-, se suman otras condiciones de desigualdad social que incrementan la cantidad de población en riesgo a la transmisión y expansión de esta enfermedad.

Al tener en consideración lo descrito, el Gobierno de la República de Guatemala por intermedio de la Mesa de Emergencia Económica³, ha diseñado el Programa Nacional de Emergencia y Recuperación Económica, el cual ya se encuentra en ejecución a un 50%, si bien está orientado a atenuar los efectos económicos de la emergencia, por significar la base del crecimiento económico del país, también contiene acciones que amortigüen los efectos en la población que será la más afectada y evitar el aumento de las brechas del desarrollo, para el efecto, ambos instrumentos están orientados a atender el período de emergencia y propiciar la recuperación económica y al atención de las necesidades básicas de la población.

Sin embargo, se ha observado la necesidad de contar con un Plan General de Atención a la Emergencia que contenga las acciones que está emprendiendo cada institución del sector público y especialmente los ministerios y secretarías de la Presidencia para prevenir, contener y atender la emergencia, de forma integrada y coordinada.

Por otro lado, las medidas coordinadas del MSPAS junto con las fuerzas de seguridad son sustantivas para crear cordones contingentes que permitan el control de una propagación del virus; la disposición genera responsabilidades específicas a las fuerzas de seguridad en cumplimiento de los deberes constitucionales del Estado para garantizar la vida y seguridad de la ciudadanía; ante la evidente amenaza que en la coyuntura se presenta.

² Adultos mayores.

³ Ministerio de Finanzas Públicas (coordinador), Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Economía, Banco de Guatemala, Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Administración Tributaria, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, PRONACOM, Invitados del sector privado.

II. OBJETIVOS DEL PLAN

Objetivo general

Disponer de un conjunto de medidas en los ámbitos social, económico y seguridad para proteger a la población más vulnerable y minimizar el impacto derivado de la pandemia COVID-19, contrarrestando los efectos negativos en la actividad económica y propiciar una convivencia en un ambiente de paz y seguridad.

Objetivos específicos

- Contener y prevenir el contagio y la propagación del COVID-19, garantizando el acceso a los servicios de salud, así como el abastecimiento y la capacidad de respuesta del sistema de salud pública.
- Minimizar el impacto social implementando acciones coordinadas e interinstitucionales de protección y asistencia social, dirigidos especialmente a la niñez, personas mayores, personas con discapacidad y familias en condiciones de pobreza y pobreza extrema.
- Contrarrestar el impacto negativo en la economía del país, con énfasis en el empleo formal e informal, mediante acciones específicas que fomenten la inversión productiva, aseguren la capacidad adquisitiva y garanticen la protección al consumidor, creando las condiciones que contribuyan a la recuperación económica.
- Generar condiciones para garantizar la seguridad ciudadana en un marco de gobernabilidad democrática y convivencia social en armonía.

III. COMPONENTES DEL PLAN

Para lograr la implementación de acciones orientadas a la atención de la población vulnerable, es indispensable una eficiente y eficaz coordinación del sector público, así como, contar con la participación del sector privado, sector no gubernamental y el apoyo de la cooperación internacional.

En ese contexto, el Plan General busca brindar una respuesta inmediata, se toma en consideración aspectos de equidad de género, pertinencia cultural, condición de vulnerabilidad, riesgo, pobreza y pobreza extrema, entre otros; para contrarrestar los efectos desfavorables derivados de las medidas de contención y emergencia del COVID-19; es por ello, que se divide en tres grandes componentes que se consideran importantes: social, económico y, un tercero que comprende las temáticas de seguridad, migración y ambiente.



IV.1. Social

Este componente de acción de respuesta, complementará las acciones que lidera el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social como entidad rectora ante la emergencia sanitaria, en materia de prevención dirigido a la población en general y atención a los pacientes en cuarentena y con diagnóstico positivo con la afección del Covid-19, garantizando el acceso integral a los servicios de salud.

Se propiciarán aquellas acciones que aseguren el bienestar de las personas y el acceso oportuno a medicamentos, equipo y personal capacitado para atender la emergencia. Se velará por la salud integral de la persona, como una obligación del Estado, y proveerá las acciones que logren mitigar la emergencia del COVID-19.

La adaptación de los sistemas de protección social ante la emergencia del COVID-19 es una respuesta imprescindible para proteger tanto el nivel de consumo como la inversión en activos sociales y económicos de los hogares, contribuyendo a su resiliencia durante este periodo.

El COVID-19 apela a los Estados a enfocar su atención en la vida de las personas afectadas, particularmente a las familias de los niños y niñas más pobres y vulnerables que, en ausencia de asistencia y protección, enfrentan la pérdida de medios de vida, menores ingresos, mayor riesgo de enfermar, menor aprendizaje y riesgo de rezago en educación, y mayor inseguridad alimentaria y desnutrición.

Las acciones estratégicas que se desarrollan durante y después de la emergencia por el COVID-19, priorizan a la población vulnerable, con énfasis en quienes se encuentran bajo la línea de la pobreza, pobreza extrema, personas con discapacidad, personas con enfermedades crónico-degenerativas, en condiciones de calle y además por ciclo de vida, prestando principal atención a los niños y niñas menores de 5 años en situación de desnutrición crónica y aguda, mujeres embarazadas y los adultos mayores.

IV.2. Económico

Con el fin de velar por la salud, el bienestar y la seguridad de las personas en reunión del cuerpo directivo y en estado de calamidad pública se crea la mesa económica de alto nivel para dar seguimiento a las estrategias de estabilidad económica ante la pandemia COVID-19. Derivado de las acciones planteadas, se presentan medidas orientadas la población que se encuentra en condiciones de riesgo y vulnerabilidad de padecer las consecuencias del impacto negativo.

Como consecuencia de las medidas adoptadas para la contención de la pandemia COVID-19, es necesario estudiar acciones orientadas al empleo formal e informal. De acuerdo con la ENEI 2-2018, la población económicamente activa -PEA- está integrada por 7, 145,191 personas, de los cuales 7,003,398 (97%) se encuentra ocupada y 141,793 personas desocupadas que agrupa el 3% restante. Además, se establece que, de la población ocupada consultada 30.5% pertenece al sector económico formal y 69.5% al sector informal.

El empleo ha sido uno de los sectores más afectados; ya que derivado de las medidas tomadas para la contención de la pandemia; muchos de los negocios, comercios y otros han tenido que cerrar y en algunos casos no se garantiza el ingreso mínimo para que las familias puedan asegurar la cobertura de sus necesidades básicas.

La Política de Desarrollo Social y Población vigente entre sus principios establece que las personas tienen derecho al desarrollo integral y sostenible, así como, la necesidad de "crear y promover las condiciones ... económicas y jurídicas que faciliten el acceso a toda la población a los beneficios del desarrollo en condiciones de igualdad y equidad" (2002. Pág. 30). Esto es posible a través de la aplicación de una política fiscal anticíclica mediante la ampliación presupuestaria, la aprobación de otras fuentes de financiamiento como préstamos y el incremento a la inversión pública en infraestructura y dotación de insumos, principalmente la orientada a atender la emergencia derivada de la pandemia. Todo ello, con la finalidad de implementar medidas económicas que aseguren los empleos formales y se puedan garantizar la provisión de bienes y servicios al sector informal.

Para poder mitigar estos efectos adversos, en este componente se contemplan una serie de medidas orientadas a mantener y equilibrar el desarrollo económico local, como indica la Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 2 "Es deber del Estado garantizar a los habitantes de la República ... el desarrollo integral de la persona". Debido a esto, el componente económico está dividido en subsectores que se conforman por empleo, infraestructura, sector financiero, productividad y protección al consumidor, que se consideran de suma importancia para lograr reducir el riesgo de que la población que integra los grupos vulnerables sea la más afectada.

a) **Empleo**

Es necesario presentar acciones que promuevan las condiciones necesarias para que la población tenga acceso a beneficios por parte del Estado en condiciones de igualdad y equidad, se deben orientar para la conservación y generación de empleo, principalmente de los grupos de población vulnerables, asegurar los salarios y sueldos, que permitan mantener los ingresos de las familias durante la etapa de emergencia, además de garantizar la protección y cumplimiento de los derechos laborales sindicales, entre otras.

En un país, en el cual 69.5% de la población ocupada integra el sector económico informal, se plantea la creación de seguros transitorios de cesantía que provean los ingresos mínimos, orientados a estos grupos de población. Así como, gestionar acceso al crédito, emprendimiento, derivado de la emergencia, se considera importante la atención de grupos de población considerados vulnerables.

b) Infraestructura

En la Política Económica 2016 -2021 "Crecimiento Económico Incluyente y Sostenible" se plantea la necesidad de dinamizar economía local, la transformación productiva y orientación a otros sectores como turismo, construcción u otros; a través de la inversión



en infraestructura básica y para conectividad. Así mismo, la Política de Desarrollo y Población resalta entre las características de la situación nacional el Derecho a la atención en salud como derecho humano fundamental.

Que debido a la emergencia suscitada es necesario que se asegure que la infraestructura productiva disponible como la de puertos y aeropuertos esté disponible para garantizar el traslado de medicamentos, alimentos y otros necesarios para atender a la población, la infraestructura en salud y otras necesarias para brindar atención a la población. Esto a través de la aplicación de la política fiscal Anti-cíclica mediante la ampliación presupuestaria, la aprobación de otras fuentes de financiamiento como préstamos y el incremento a la inversión pública en infraestructura, principalmente la orientada a atender la emergencia derivada de la pandemia.

c) Financiero

La Política General de Gobierno 2020-2024, en el eje de Economía, Competitividad y Prosperidad; resalta la relación e importancia del crecimiento económico para la creación de empleo, el cual debe acompañarse de medidas que permitan la diversificación de la inversión y de los sectores productivos del país. La aplicación de la Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia; y la estabilidad del sistema financiero son de suma importancia para lograrlo. Sin embargo, se debe considerar la solvencia, liquidez y recursos del sistema bancario, subsidios, incentivos fiscales, y otros orientados a la pequeña y mediana empresa, y sector agropecuario, para que sea posible mantenerlas y a su vez se generen empleos dignos. Nuestra macroeconómica cuenta con un alta de reservas internacionales y la capacidad de endeudamiento, nos permite un margen de recursos que deben ser invertidos para garantizar la estabilidad económica mientras pueda durar la emergencia.

Dentro de las políticas monetarias, se pretende dotar de liquidez para que puedan pagar a los trabajadores, se eviten despidos masivos y se mantengan los pagos a los proveedores a través de préstamos blandos para los pequeños y medianos productores. Con estas medidas, se espera reducir la tasa de interés, estimular el flujo de capitales y otorgar facilidades las empresas que trabajan y ofrecen sus servicios en las áreas de turismo, comercio y construcción. Los programas de adulto mayor y para la agricultura campesina, permitirán atender a dos sectores desprotegidos y vulnerables a través de la adquisición de alimentos y transferencias económicas directas.

Además, es necesario la aprobación de los recursos a través de la ampliación del Presupuesto General de Egresos del Estado, aprobación de préstamos, así como la autorización de incrementos de tarifas sociales a la energía eléctrica. Así como, la creación de herramientas que permitan la rendición de cuentas a la población y la Controlaría General de Cuentas.

d) Productividad

También es posible plantear acciones orientadas a sectores productivos que se consideren vulnerables y que sean afectados por la emergencia que vive el país es

necesario garantizar que las actividades económicas que proveen de suministros, alimentos, medicamentos y otros esenciales para atender a la población en la emergencia puedan operar.

e) Protección al consumidor

Derivado de la emergencia es necesario garantizar la protección al consumidor e incluir mecanismos que impidan la especulación y sobrevaloración de la canasta básica, atender las necesidades básicas y de protección de la población en condición de mayor vulnerabilidad, mediante campañas de información y divulgación con enfoque preventivo y otras acciones estratégicas que permitan reducir el impacto social derivado de la emergencia COVID 19. En este apartado, se describen las acciones y medidas impulsadas por el Ministerio de Economía, especialmente desde la Dirección de Atención al Consumidor -DIACO-.

IV.3. Seguridad, migración y ambiente

Este tercer componente contiene una serie de medidas complementarias a los planes de protección civil y defensa nacional liderados por el Ministerio de Gobernación y el Ministerio de la Defensa Nacional respectivamente, las cuales tienen por finalidad, proveer seguridad a la población, salvaguardar su integridad física y la de su patrimonio, resquardar las fronteras del país para asegurar los ingresos y egresos de personas de manera segura; así como garantizar la observancia de las medidas que sean tomadas por parte del Organismo Ejecutivo.

Además, considera medidas para la atención de los flujos migratorios de connacionales, que deben ser priorizadas durante la emergencia por parte del Instituto Guatemalteco de Migración; así como, la intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores con acciones vinculadas a la política exterior que permita la atención prioritaria a los guatemaltecos que estén localizados en otros países, por medio de las embajadas y consulados que correspondan.

Para la respuesta efectiva ante el estado de calamidad decretado por el Gobierno, resulta fundamental, además, adoptar acciones vinculadas a la protección del ambiente, los recursos naturales y todos aquellos elementos que son de vital importancia para la subsistencia de la vida humana, fauna y flora, y las alertas tempranas en áreas expuestas a amenazas por eventos hidrometeorológicos o antropogénicos, que permitan reducir la vulnerabilidad social, económica, de infraestructura y ambiental, a efecto de resguardar los medios de vida que serán necesarios para la recuperación económica; y que además, no se incremente la vulnerabilidad va existente por la emergencia actual.



IV. MEDIDAS Y ACCIONES DEL PLAN

A continuación, se presentan las acciones estratégicas de respuesta para contrarrestar los efectos ante la emergencia del Covid-19, orientadas a la atención de la población afectada directa o indirectamente.

V.1. SOCIAL

V.1.1. Salud Pública

Guatemala ha tenido limitaciones en cuanto a la disponibilidad de infraestructura hospitalaria para atender adecuadamente a la población guatemalteca; el Ministerio de Salud y Asistencia Social -MSPAS- tiene bajo su cargo la administración de la red hospitalaria de un total de 1675 establecimientos, según datos del año 2016, los hospitales del MSPAS contaban con 7,183 camas, que equivalen a una tasa de 0.44 camas por mil habitantes. Del total de camas, el 47% de las se ubican en: Guatemala (38%) y Sacatepéquez (9%), en el resto de los departamentos en promedio se ubican un 3%. Según la densidad por 1,000 habitantes solo Sacatepéquez alcanza un estándar de una cama por mil habitantes, el resto de los departamentos no alcanza dicho estándar y varía entre un valor máximo de 0.82 a un valor mínimo de 0.15.

Servicios de salud pública administrados por el MSPAS

Establecimiento	Cantidad
Puesto de salud	1,273
Centro de salud	166
Centro de atención permanente	158
Centros de atención materno infantil	11
Centros de atención a pacientes ambulatorios	22
Hospitales	45
Total	1,675

Fuente: UPE, MSPAS

Asimismo, es importante comentar que el MSPAS tiene un presupuesto aprobado para el año 2020 de Q.8,197,157 millones, de esto se estima que el 95% es destinado para funcionamiento y el 5% es para inversión. El funcionamiento contempla los gastos de personal humano, equipo y productos farmacéuticos entre otros; sin embargo, a pesar de la inversión realizada, y que la red hospitalaria se encuentra abastecida con material quirúrgico y medicamentos, no cuentan con el equipo necesario para atender a personas contagiadas con COVID-19, por lo tanto el MSPAS, inicia una campaña preventiva, entre otras medidas de índole legal, para reducir la cantidad de personas

contagiadas a través de medio de medios de comunicación, escritos, radiales, internet, empresas telefónicas, iglesias, etc., traducidos a los diferentes idiomas del país y que son dirigidos a los pueblos maya, xinca y garífuna.

Es así que, derivado de lo anterior, se proponen las siguientes acciones estratégicas coordinadas y otras implementadas por el MSPAS:

- Organizar los diferentes niveles de atención y de acuerdo a las estrategias de intervención establecidas a nivel nacional, el protocolo para su abordaje a nivel nacional, la guía de tratamiento, normas y procedimientos que permitirán el manejo de casos de manera oportuna, eficiente y eficaz.
- » Agilizar la importación de equipo de protección personal (EPP) recomendado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para equipar los hospitales nacionales, provisionales, puestos y centros de salud, así como garantizar los medicamentos que se utilizan para la atención y se forman parte del protocolo de tratamiento de casos graves de COVID-19.
- » Detectar de forma temprana casos sospechosos e indica las condiciones adecuadas de aislamiento y manejo de contactos a nivel nacional, así como la toma y envío de muestras e instrucción al personal de salud.
- » Coordinar con otros actores el control epidemiológico en fronteras y otros pasos fronterizos.
- » Brindar acceso a la salud a través de la administración de Q400,000,000 para pago de sueldos y salarios de personal médico, sanitario y operativo para el adecuado funcionamiento de los servicios.
- » Fortalecer el recurso humano capacitado para atender a la población vulnerada por la emergencia.
- » Implementar en la Red Hospitalaria del país, laboratorios específicos de prueba y otros métodos de prueba de detección COVID-19, a través de la asignación de Q100,000,000.
- » Socializar a la población en general los riesgos de dicha enfermedad, la organización de la respuesta escalonada con la finalidad de brindar atención clínica, y disponer de medidas de cuarentena para los contactos, garantizando el transporte seguro para los enfermos.
- Contemplar el relacionamiento lógico de la intervención a partir de los sistemas de alerta y alarma, los mecanismos de comunicación; por su parte el encadenamiento oportuno de los servicios de atención de salud definidos, los equipos de respuesta inmediata, los sistemas de transporte y de abastecimiento de insumos materiales y equipo.



- » Apoyar de forma psicológica a los familiares de los pacientes y al personal médico, cuerpos de socorro y de soporte para el funcionamiento del sistema.
- » Atender la declaratoria de emergencia de la Organización Mundial de la Salud -OMS -, mediante lo siguiente:
 - Reforzar la vigilancia de las infecciones respiratorias agudas graves.
 - o Desarrollar un seguimiento estrecho de cualquier presentación inusual de estas infecciones o de los casos de neumonía.
 - o Notificar a la Organización Panamericana de la Salud OPS todos los casos probables o confirmados de infección por Coronavirus COVID-19.
 - o Continuar con la mejora en la preparación para las emergencias sanitarias de conformidad con el Reglamento Sanitario Internacional (2005).
- Presentar el análisis epidemiológico, la vigilancia de condiciones socio ambientales de la población vulnerable, la pronta respuesta, la organización de los servicios de salud y la participación multidisciplinaria comprometida; implementará acciones que permitirán la prevención, contención y respuesta del Coronavirus (COVID-19) en Guatemala.
- » Presentar la Declaratoria de alerta sanitaria nacional, la participación eficiente y eficaz de los diferentes niveles de atención de los servicios de salud. (Técnicos normativos, administrativos y operativos)
- » Analizar y responder a los eventos epidemiológicos reportados como sospechosos del Coronavirus (COVID-19) a nivel nacional como internacional. (RSI 2005)
- » Estimar un análisis coyuntural de los condicionantes sociales, de las áreas identificadas de mayor riesgo. (aeropuertos, puertos y puestos fronterizos), integración y coordinación de diferentes entidades del sector y fuera de él, para el abordaje de la situación.
- Identificar e implementar medidas de prevención, contención y respuesta de acuerdo a la evolución del Coronavirus (COVID-19), en cada una de las especialidades de quienes interviene en el plan de abordaje.
- » Capacitar permanentemente, con participación activa del personal de los diferentes niveles de atención de salud, en los foros de coordinación del sector salud y del sistema de respuesta a emergencias, y CONRED, según corresponda.
- » Definir procedimientos específicos para la vigilancia epidemiológica, definición de caso, aislamiento, traslado, laboratorio, atención y seguimiento de casos de Coronavirus (COVID-19).

- Recolectar, manejar y enviar oportunamente la información obligatoria bajo el sistema integrado por el Sistema de Información Gerencial de Salud -SIGSA-, de igual forma promover la participación comunitaria comprometida en los diferentes procesos de salud establecidos en la red de servicios, de acuerdo a la dimensión y severidad que se presenten.
- Definir de manera técnica y congruente los sistemas de alerta y alarma para la respuesta a eventos calificados, activación del Centro de Operaciones de emergencia institucional -COEI- de acuerdo a la gravedad e incremento de casos.
- Privilegiar la implementación de medidas de prevención, contención y respuesta en las áreas de mayor riesgo biológico y social, calendario epidemiológico base para la toma de decisiones prospectivas según perfil epidemiológico local, municipal, de área y departamental.
- Brindar la asistencia médica en centros o unidades especializadas para el manejo y tratamiento del Coronavirus (COVID-19), de acuerdo a normativo establecido. Así como fortalecimiento de las acciones de comunicación de riesgo sobre infecciones respiratorias agudas, incluyendo Coronavirus (COVID-19), promoción de estilos de vida saludables y cambios de actitud, promover el autocuidado, la ingesta de alimentos nutritivos y la participación comunitaria en todas las actividades.
- Fortalecer la rectoría institucional en la alerta y respuesta a la amenaza epidemiológica del coronavirus COVID-19 dentro y fuera del sector salud, así como la facilitación de todos los lineamientos específicos hacia los servicios de salud para que, mediante el acompañamiento directo de la red de epidemiólogos del país, de área y hospitales, operativizar los protocolos específicos.
- Determinar a través del Departamento de Epidemiología y la Unidad de Gestión de Riesgo, la frecuencia en que se corroboran los datos que aquí se exponen de las personas involucradas en la ejecución del plan de respuesta (número telefónico, existencia de materiales, facilitaciones, etc.), sin detrimento de ellos, es responsabilidad de los distintos agentes implicados el notificar a estas unidades cualquier cambio que se considere importante.
- » Revisar y realizar ajustes a los protocolos de atención a los pacientes sospechosos de COVID-19 por medio de la Dirección de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-.

El MSPAS en coordinación con Gobiernos Municipales y Comisiones Municipales de Salud, deberán considerar las siguientes acciones estratégicas:

> Establecer los criterios para aislamiento de territorios, con alto número de casos confirmados y en expansión, deberán descentralizar la respuesta estatal (acciones de detección, contingencia y acción humanitaria) a través



- de la reactivación de las Comisiones Municipales de Salud y dotar de recursos financieros en el marco de la emergencia.
- Deben realizar análisis de la situación de salud y perfiles epidemiológicos y de vulnerabilidad poblacional, para establecer las necesidades preventivas v reactivas.
- o Con el apoyo de la cooperación internacional y la iniciativa privada, deben habilitar y equipar hospitales de atención de emergencia para atender pacientes confirmados con COVID-19. (estadios, salones municipales, infraestructura de salud, etc.)
- La Dirección de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud del MSPAS debe normar el funcionamiento de los servicios de salud; la venta de productos de higiene básicos, farmacéuticos y afines; la adopción de medidas higiénicas por los comercios y establecimientos de servicio público y privado autorizados; las morgues y cementerios públicos o privados, estos últimos en coordinación con los Gobiernos Municipales.
- Elaborar el "perfil epidemiológico" a nivel nacional, para identificar necesidades específicas de cada grupo de población, acción a cargo del MSPAS.
- » El MSPAS y el INACIF debe continuar con los protocolos para la prestación de servicios funerarios en caso de fallecidos por COVID-19.
- Las municipalidades, ANAM, INFOM-UNEPAR, FODES, MIDES, con el apoyo del MSPAS; en coordinación con los Comité de Agua locales-comunitariosmunicipales, debe asegurar en primera instancia el abastecimiento y la calidad de agua para el consumo humano, servicio vital que no puede ser interrumpido durante la emergencia por COVID-19, así como para las labores diarias en los hogares de todo el país. En las áreas rurales y periurbanas donde el servicio de agua es irregular o escaso, proveer en turnos coordinados la dotación del servicio a la población a través de tanques cisternas.
- MSPAS, en coordinación con MUNICIPALIDADES, ANAM, INFOM-UNEPAR; debe asegurar que la calidad del aqua en los sistemas de aqua se encuentre en condiciones adecuadas para su uso o consumo humano, caso contrario brindar las alertas respectivas hacia las municipalidades, comités o quienes administren los mismo, para su inmediata regulación.
- Las municipalidades, ANAM, INFOM-UNEPAR, FODES, con el apoyo de MSPAS y MARN, deben promover, ejecutar y poner en funcionamiento, proyectos de inversión pública para la perforación de pozos, para proyectos integrales de cobertura y calidad en agua potable a la población de todo el país.

V.1.2. Educación

Ante la emergencia que ha provocado el COVID-19 a nivel mundial, el Ministerio de Educación, ente rector del sector educativo, ordenó suspender las clases a partir del 16 de marzo, como parte del plan de prevención y respuesta ante la enfermedad. Para ello elaboró guías de orientación4 tanto para padres de familia como estudiantes para que, desde la casa, puedan continuar con los aprendizajes según su nivel y grado escolar.

En caso de ampliarse este período de ausencia escolar, dada la emergencia y la incertidumbre de cómo evolucionará esta enfermedad en el país5, podría repercutir directamente en la calidad educativa medida a través de las evaluaciones aplicadas al final del ciclo escolar. Los logros6 obtenidos por los estudiantes en las pruebas de lectura y matemática de los distintos niveles educativos, han sido caracterizados por el bajo porcentaje de estudiantes que obtienen los resultados esperados.

Porcentaje de estudiantes que obtienen el logro satisfactorio y excelente en las evaluaciones de lectura y matemática por sexo y área según nivel educativo. Años 2013, 2014 y 2019.

= .1		Sexo			Área
Evaluación	Logro nacional	Mujer	Hombre	Urbana	Rural
Logro nacional e	n lectura				
Graduandos 2019	37.03%	37.15%	36.91%	38.00%	29.45%
III Básico 2013	14.58%	14.24%	14.90%	18.94%	7.09%
Sexto Primaria 2014	40.40%	43.00%	37.80%	66.92%	31.49%
Logro nacional en r	matemática				
Graduandos 2019	13.56%	10.50%	16.74%	14.13%	9.06%
III Básico 2013	18.35%	15.43%	21.05%	21.99%	12.09%
Sexto Primaria 2014	44.47%	42.30%	46.63%	63.29%	38.14%

Fuente: Ministerio de Educación. Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa.

Aunado a lo anterior, en Guatemala, la deserción escolar representa uno de los principales desafíos en materia educativa, particularmente en el área rural debido a factores como la migración interna a consecuencia de actividades agrícolas, a condiciones socioeconómicas de las familias que no pueden sostener económicamente los estudios de sus hijos especialmente cuando transitan del nivel primario al nivel medio del sistema educativo; y, en el caso del nivel primario, principalmente en primer grado en donde se observa hasta el doble de deserción que en cualquier otro grado de primaria.

⁴ www.Mineduc.gob.gt/PrevenciónCoronavirus/index.html

⁵ Se confirma el primer caso positivo a partir del 13 de marzo del 2020 y al 27 de marzo del 2020 se reportan 28 casos positivos https://gisanddata.maps.arcgis.com/apps/opsdashboard/index.html#/bda7594740fd40299423467b48e9ecf6

⁶ Logro es la categoría en la que se ubican los estudiantes que alcanzan los niveles de desempeño satisfactorio y excelente en las distintas pruebas de evaluación.



Se resalta que otro factor que incidirá en este problema es la recesión económica por efecto del COVID-19, haciendo que las familias prioricen los gastos más urgentes en detrimento de los gastos de educación.

Tasa de deserción escolar en los niveles de preprimaria, primaria, básicos y diversificado. Años 2015-2019.

Nivel educativo	2015	2016	2017	2018	2019
Preprimaria	3.07	2.45	2.60	4.83	3.66
Primaria	3.38	3.26	3.01	4.68	4.24
Primaria de adultos	20.28	17.43	20.02	20.04	15.74
Básico	6.58	6.20	5.86	6.95	7.12
Diversificado	5.62	5.63	5.14	5.96	6.48

Fuente: Anuarios estadísticos 2015-2019. Ministerio de Educación

Es así que, el Ministerio de Educación, principalmente, debe implementar un Sistema de Gobernanza a través de intervenciones de Prevención, Respuesta y Recuperación con el objetivo de informar a la comunidad educativa, así como medidas de higiene para la prevención del riesgo de contagio, activará el Comité de Gestión de Riesgo en los establecimientos educativos, involucrando a directores, docentes, estudiantes, organizaciones de padres de familia y autoridades locales en acciones de prevención. Las medidas a implementar comprenden:

- o Programa de mantenimiento de edificios escolares públicos a nivel nacional con el propósito de proveer establecimientos dignos para los estudiantes al regreso a clases.
- Establecimiento de los mecanismos necesarios para que los estudiantes tengan acceso a guías de autoaprendizaje y recuperación posterior de las horas de clase.
- La asignación por Q 567,500,000 para pago de sueldos y salarios que garantizará el acceso oportuno a la educación y bienestar a los niños guatemaltecos.
- Garantizar el seguro escolar de 1,186,557 niños y niñas a nivel nacional.
- o Proveer a través de las Organizaciones de Padres de Familia la alimentación escolar de 2,400,00 niños y niñas asegurando así la nutrición durante el período de crecimiento.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN ATENCIÓN SOCIAL

DECRETO 12-2020

Q567,5M aprobados en la ampliación para salarios



(readecuación presupuestaria por la no aprobación del presupuesto)

Por su parte, la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología impulsa las siguientes acciones:

- Convocatoria "Reto abierto de Innovación Derrotando al COVID-19": que consiste reunir las mejores propuestas innovadoras para solucionar problemáticas presentadas por el COVID-19 en Guatemala. Organizada por SENACYT en coordinación con USAC, URL, UVG y UMG.
- Crear la Red Nacional de Laboratorios: mediante la coordinación con las Juntas Directivas de las Comisiones Técnicas e Intersectoriales del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología
- Coordina la Comisión Intersectorial de Innovación Productiva v Emprendimiento, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: vinculación entre Comisión de Innovación y MSPAS.
- Representará a Guatemala en el diálogo científico internacional liderado por la Dirección de Ciencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO: "Diálogo Internacional Ministerial Virtual sobre COVID-19 y Ciencia Abierta".
- o Promueve el reto de innovaciones para desinfectantes: recepción de propuestas científicas para la creación de desinfectantes usando tecnología y materias primas guatemaltecas. De igual manera impulsa la investigación epidemiológica: ¿Cómo se propaga el COVID 19 en Guatemala?



- » Curso virtual: "Entendiendo el COVID-19": creación de un curso virtual de 10 minutos sobre el COVID-19 en un lenguaje digerible para toda la población. Se coordinará con Academia de Lenguas Mayas para garantizar pertinencia cultural y lingüística, con CONADI para garantizar accesibilidad de personas con discapacidad y UNICEF para garantizar información científica digerible para niños, niñas y adolescentes NNA.
- » Administración nacional del "COVID-19 Partners Platform" de OPS/OMS: SENACYT ha sido designada como administradora nacional de una plataforma internacional que tiene como fin la coordinación del monitoreo de respuesta y mapeo de donantes para la emergencia COVID-19.

El Ministerio de Cultura y Deportes -MCD-, en el marco de sus competencias ha definido las medidas a continuación:

- Poner a disposición centros deportivos Roosevelt, Campo Marte, Gerona y Erick Barrondo los cuales cuentan con espacio abierto para montaje de toldos o centros de acopio temporales. Por su parte también se encuentra el Centro Cultural de Escuintla. De igual forma pondrá a disposición vehículos para traslado de insumos o materiales de apoyo a la emergencia.
- » Implementar programas de forma virtual que fomenten la cultura en el país, tales como arte en casa, conciertos, presentaciones y aula virtual, promoción y difusión de género literario de autores nacionales, promoción y difusión de las investigaciones artísticas, promoción y difusión de patrimonio cultural natural, clips virtuales de historia, arqueología, museos, spot radiales, televisivos y virtuales en idiomas nacionales.
- » Adquirir implementos deportivos a pequeñas y medianas empresas locales, como fomento de la comercialización de la producción de los artesanos locales y regionales, formación de formadores de arte y cultura y entrenadores comunitarios deportivos.

V.1.3. Seguridad Alimentaria

En Guatemala, una de las problemáticas estructurales es la prevalencia de inseguridad alimentaria, que hace incierta o limitada la adquisición de alimentos adecuados que provean de valores nutritivos para satisfacer las necesidades alimentarias de las personas, esta problemática tienen relación con otras manifestaciones adversas para la salud, incluyendo las relacionadas con las enfermedades infectocontagiosas y crónicas no transmisibles, la mortalidad, el crecimiento físico y los cambios anormales de peso, el desarrollo mental, el rendimiento escolar, la salud reproductiva y la productividad del adulto. (INCAP 2014).

Para el año 2015, la prevalencia de la población que no se encontraba en la categoría de seguridad alimentaria correspondió al 89.6%, situación que ha sido latente en los grupos

vulnerables del país, ya que cuentan con limitado acceso de alimentos suficientes y de calidad, esto principalmente a la falta de empleo, debido a la falta de dinero. Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos (ENEI) 2019, reveló que el 70.20% de la población ocupada corresponde al sector informal.

Prevalencia de seguridad e inseguridad alimentaria de los hogares según área y pobreza (2015)

Categoría	Urbano	Rural	Pobre extremo	Pobre no extremo	No pobre
Seguros	28.4	15.6	5.5	12.9	34.0
Inseguridad leve	42.6	37.9	31.7	40.7	43.1
Inseguridad moderada	18.6	32.5	38.8	31.5	16.5
Inseguridad severa	10.4	14.0	24.1	14.9	6.4

Fuente: ENCOVI 2015

Derivado de la emergencia provocada por el COVID-19, la Organización Mundial de la Salud⁷, identifica dos grupos poblacionales que enfrentan inseguridad alimentaria debido a la limitada capacidad económica y a la poca disponibilidad de alimentos nutritivos, siendo estas las que antes de la emergencia se encontraban vulnerables a inseguridad alimentaria y la población con trabajo informal. En consecuencia, por efectos del COVID-19, se considera la posibilidad que exista un incremento de la inseguridad alimentaria en la población guatemalteca sino se plantean e implementan acciones precisas, por lo que a continuación se detallan:

- La Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia -SESANcomo ente rector del SINASAN desarrollará planes estratégicos y operativos para enfrentar problemas graves de malnutrición y hambre en poblaciones identificadas en INSAN, conduciendo las gestiones interinstitucionales, con sociedad civil y cooperación internacional según corresponda:
 - Debe mantener la coordinación interinstitucional con MSPAS/PROEDUSA para elaborar spot radiales con mensajes claves de nutrición y salud, incluyendo lactancia materna, alimentación complementaria, y otros mensajes relativos a medidas de prevención de COVID-19 en idioma local y con pertinencia cultural.
 - Debe realizar la alerta temprana de niños(as) con desnutrición aguda a través del Uso de la Circunferencia Media de Brazo como método de tamizaje para la identificación de niño(as) en riesgo de muerte por desnutrición aguda. Para ello se fortalecerán las capacidades a los miembros de la COMUSAN en la técnica de medición adecuada.
- Realizar actividades de coordinación Interinstitucional (MAGA, MIDES, SESAN)

^{7 114} países habían reportado casos positivos por esta enfermedad.



para asistencia alimentaria y otras actividades a nivel nacional y local de coordinación en acciones relacionadas con COVID-19, en cuanto a la priorización de municipios, comunidades y familias. Acompañamiento y monitoreo de los procesos locales a través de las estructuras de las Comisiones Departamentales y Municipales de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Codesan y Comusan).

- » Prevención del incremento de casos de desnutrición aguda en niños y niñas menores de cinco años de edad y muertes por desnutrición aguda, brindar tratamiento oportuno a los niños y niñas con desnutrición aguda por medio de una coordinación interinstitucional MSPAS, MAGA, MIDES.
- Promover un fondo contra el hambre, alineado con lo definido en la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición, que oriente recursos para realizar acciones integrales que coadyuven a fortalecer la seguridad alimentaria y combatir el hambre estacional en los municipios con mayor índice de desnutrición.

La Secretaría de Bienestar Social -SBS-, para asegurar el resquardo de los niños, niñas y adolescentes a su cargo:

- Implementará las medidas recomendadas por el MSPAS, la OPS, así como el estricto cumplimiento de las disposiciones dictadas, propiciar comunicación permanente y continua, con el personal para la contención y protección de los niños, niñas y adolescentes, con orientaciones de las medidas sanitarias recomendadas para la atención a la pandemia.
- » Fortalecerá la orientación y educación a los padres de familia, a través de las diferentes direcciones para la prevención de la infección por el virus, así como informar de los recursos institucionales que el gobierno pone a disposición de la población para las actuaciones familiares en caso de contagio. Así mismo velará por el cumplimiento de los protocolos de evaluación preventiva de signos y síntomas en los niños, niñas, adolescentes, brindará capacitación al personal de los centros, impartida por el MSPAS para prevención e identificación del virus.
- Implementación de rutas de acción en cada uno de los centros, para prevenir e identificar síntomas en los niños, niñas y adolescentes, así como en el personal. Deberá planificar acciones para afrontar COVID-19, dentro de los Centros juveniles de privación de libertad
- Establecer una mesa de trabajo con PGN para identificar el recurso familiar con el objetivo de trasladar inmediatamente a los NNA migrantes a sus hogares.
- » Coordinar con la Dirección de Prevención del Delito de la PNC para trasladar a los familiares de los NNA retornados de sus lugares de residencia para su reunificación familiar.
- Realizar monitoreos a los usuarios de programas y servicios ambulatorios para establecer condiciones de los niños, niñas y adolescentes. Brindar atenciones

psicologicas emergentes en los casos que ameritan, coordinar la entrega de víveres v/o medicamentos en algunos casos emergentes por condiciones de vulnerabilidad.

V.1.4. Mecanismos de contención y protección social

De acuerdo con las proyecciones de población del Censo 2018, para el año 2020 se estiman el número de personas en Guatemala es de 16.85 millones. Según las estimaciones de pobreza realizadas por el INE para el año 2014 la población en condiciones de pobreza general fue de 59.3% y en pobreza extrema de 23.4%. Debido a la emergencia provocada por el COVID-19, la pobreza en Guatemala podría incrementar, siendo la población más vulnerable la que se encuentra en condiciones de pobreza general pobreza extrema, que para el año 2020 equivalen a casi 11.7 y 4 millones de personas respectivamente, asumiendo que la pobreza se ha mantenido estática desde el 2020.

En consideración a lo anterior, el gobierno se deberá priorizar los programas de transferencias monetarias para la protección social a las familias en condiciones de pobreza general y extrema que permitan suplir sus necesidades básicas durante y después de la emergencia provocada por el COVID-19, considerado que las opciones laborales para esta población se han reducido y que la mayoría percibe ingresos a través del sector informal

De igual manera la población de adultos mayores corresponde a 5.6%, equivalente a 943 mil⁸, la situación en la que se encuentra este grupo social es compleja, ya que muchos de ellos viven en condiciones de pobreza debido a que no cuentan con las destrezas y capacidades para desarrollar un trabajo, ya sea por problemas de salud o porque simplemente no encuentran oportunidades laborales en las áreas que residen. Además, el limitado acceso de este grupo poblacional vulnerable al sistema de salud los hace susceptibles a ser contagiados por COVID-19.

Número de adultos mayores beneficiados en los centros de atención al adulto mayor administrados por la SOSEP

Centro de atención	2016	2017	2018	2019
Centros de atención diurnos	61	75	86	88
Centros de atención permanente	0	1	2	2
Atenciones integrales	459058	464013	524479	506998
Eventos para reducción de brecha generacional	10243	9776	11320	10505
beneficiarios	4076	4125	4558	4672
Departamentos con presencia	18	18	20	20
Municipios con presencia	56	69	82	Sin dato

Fuente: SOSEP 2019

⁸ https://www.censopoblacion.gt



Otra población vulnerable se refiere a los resultados de la Encuesta nacional de discapacidad (Endis) 2016, los cuales reflejaron que el 10.2% (1,6 millones) de personas padecía de alguna discapacidad con niveles y que la prevalencia de las discapacidades incrementa con la edad⁹, la misma fuente indica que la prevalencia de discapacidad a nivel regional fue de: central 15.7%, noroccidente 14.9%, nororiente 6.1%, suroriente 5.4%, suroccidente 10.4%.

Es por esto que a causa de la pandemia del COVID-19, el Congreso de la República promovió la iniciativa 5730 Ley de Protección a las Personas con Discapacidad, proyecto que busca otorgar un beneficio económico mediante una transferencia mensual del 25% del costo de la canasta básica, durante seis meses a personas con discapacidad.

Para poder implementar las acciones estratégicas que deben desarrollar las instituciones relacionadas con protección social y en el marco de sus competencias se requiere de tres condiciones: coordinar vertical y horizontalmente entre instituciones del Estado, articular esfuerzos y oferta de servicios estatales, privados y de la sociedad civil; y liderar institucionalmente para la gobernanza de la política social.



Fuente: UNICEF. Condiciones necesarias para protección social

⁹ El 5% de la niñez entre 2 a 17 años, posee alguna discapacidad; en los jóvenes y adultos de 18 a 49 años, la tendencia aumenta al 12% y en las personas mayores de 50 años, es el 26%.

En consecuencia al detalle de los párrafos anteriores, el Estado promueve acciones como un fuerte desafío para atender a las personas con mayor vulnerabilidad, señaladas a continuación:

- » El Ministerio de Desarrollo Social es responsable de:
 - o Promover redes de protección social para hacerle frente a la emergencia, ampliar intervenciones de protección social, tomando en consideración los sectores de riesgo, la geografía y los registros sociales. Desarrollar un nuevo programa de respuesta a emergencias para apoyar la asistencia social mediante transferencias.
 - o Formular una nueva intervención denominada "Bono emergente de calamidad" se implementará de abril a junio se integrará mediante un bono único orientado hacia personas en vulnerabilidad que no cuentan con un ingreso fijo, en territorios geográficos expuestos y/o con inseguridad alimentaria.
 - o Atender a personas de sectores económicos más vulnerables ante la pandemia, con alta presencia de informalidad, sin relación de dependencia entre las que se contempla las que dedican al turismo (empleados de: hoteles, restaurantes), guías de turista, venta informal de alimentos, vendedores ambulantes, vendedores en puestos, móviles, microempresarios de sectores expuestos entre otros.
 - Fortalecer y realizar las modificaciones que considere pertinente aplicar en la forma de entrega y beneficiarios, a los programas de bono social, TCM en educación y salud, reubicación de comedores en función de las necesidades de la red hospitalaria durante el estado de calamidad, dotación de alimentos, becas de educación media.
 - o Financiar becas de empleo con un incremento de un mes, solicitar una ampliación o readecuación presupuestaria para cubrir más beneficiarios y para el programa de bolsa de alimentos.
 - o Por medio del Fondo de Desarrollo Social FODES realizar la dotación de alimentos con el modelo de una caja nutricional que contendrá arroz, frijol, azúcar, maíz entre otros.
 - o Habilitar albergues para la población infantil, adolescente y adulta en condición o riesgo de calle actividad coordinada por MIDES, la SOSEP y CONRED.
 - o Aperturar comedores estatales en áreas urbanas y rurales con mayor necesidad, actividad a cargo de MIDES y SBS.



» El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, en coordinación con el MIDES ejecutarán el Programa de Apoyo Alimentario y Prevención COVID-19, por un monto de Q700,000,000, destinado a familias en situación de vulnerabilidad, incluyendo adultos mayores, así como personas de la tercera edad que se encuentran en centros y asilos. El apoyo consistirá en raciones de alimentos familiares y cupones canjeables por alimentos y medicamentos para un mes de consumo; cada ministerio deberá administrar Q350,000,000, el MAGA será responsable de atender la población rural y el MIDES la población urbana, para lo cual se considerará una ración diferenciada.

Programa de apoyo alimentario y prevención de COVID-19 FEMER

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y



Programa de apoyo alimentario y prevención de COVID-19



MEDIDAS SOCIALES

- Dotar de alimentos (por medio de la caja nutricional) y medicamentos a la población más necesitada del sector informal, por medio de MIDES, MAGA, SBS, así mismo, mediante el apoyo de fundaciones y otros actores.
- Asignar a MINTRAB un monto de Q100,000,000 para la ampliación de cobertura del Programa del Adulto Mayor; de los cuales, Q50,000,000 corresponden a readecuación presupuestaria 2020. Con esta ampliación, se beneficiará la atención aproximada de 12,000 adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad, sin desatender a los que se encuentran en el programa actualmente, el aporte se realizará con base a estudios socioeconómicos y de manera sostenible.

Ampliación Programa de Adulto Mayor MINISTERIO DE TRABAJO Adulto mayor recibe mensualmente Q400 65 años + Aporte en efectivo por parte de **Q50M** Bancos del Estado Adultos mayores que no reciben ingresos 117,750 de cualquier otro régimen de previsión Entrega de aporte no sujeto **Beneficiarios** público o privado a gravamen Condiciones de pobreza extrema Q50M (readecuación presupuestaria por la no

- El INDE, CNEE, INFOM y los gobiernos municipales, deben garantizar la prestación de servicios básicos esenciales, como agua, saneamiento y electricidad, especialmente de los grupos sociales y territorios más vulnerables ante la problemática; y resolverán para que dicha población previamente calificada, tenga acceso a subsidios y/o pagos diferidos de dichos servicios durante y después de la emergencia.
- El MINFIN, MCIV, FHA, CHN, Sector productivo y la Cámara de la Construcción debe unir esfuerzos para fomentar el desarrollo de complejos habitacionales de vivienda popular.
- Constituir un fondo de garantía para la vivienda social y garantizar el otorgamiento de financiamiento a los solicitantes de vivienda por parte de las cooperativas, bancos y sociedades financieras.



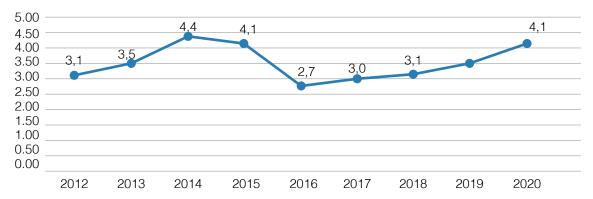
- El MINFIN y BANGUAT, deben autorizar temporalmente el financiamiento del Banco de Guatemala al Gobierno y/o la utilización de parte de las reservas monetarias internacionales para la implementación de medidas de protección social de manera masiva.
- El INDE, MEM, CNEE, Congreso de la República y demás actores realizan las gestiones para la asignación presupuestaria emergente para el subsidio temporal de la tarifa social del subsector de energía eléctrica, esto es pieza clave en el auxilio de la economía de la población más vulnerable que se encuentra en pobreza y pobreza extrema de Guatemala y para mantener la estabilidad social relacionada a la conservación de alimentos en los hogares, por la emergencia del COVID-19.
- La SVET debe asesorar al MINGOB, MSPAS MIDES y MINEDUC para socializar campañas de comunicación en radio y televisión a nivel nacional, para la prevención y denuncia de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas en el contexto de la emergencia y calamidad del COVID-19; toda vez que estudios y evidencia a nivel internacional demuestran el incremento de las víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas.

V.2. ECONÓMICO

La tasa de crecimiento anual del PIB en los últimos años ha tenido un comportamiento positivo, pasando de 2.7% en 2016, 3.0% en 2017 hasta llegar a 3.5% en el 2019; es decir que, en los últimos cuatro años, el PIB creció 0.8 puntos porcentuales. El Banco de Guatemala tiene previsto que el PIB tendrá un crecimiento de entre 3.1 a 4.1%, manteniendo el comportamiento positivo del indicador.

El crecimiento económico de Guatemala se verá comprometido por la emergencia provocada por el COVID-19, los efectos estarán condicionada por la aplicación o no de las medidas de contingencia, entre las que se pueden mencionar: i) La reducción de tasas de interés, II) flexibilizar el reglamento de crédito e III) invectar liquidez en el sistema financiero y regulando el mercado.

Crecimiento del Producto Interno Bruto y proyección 2020



Fuente: Banco de Guatemala, 2020.

Asimismo, la liquidez del sistema bancario (liquidez inmediata), el indicador se situó en el 2018 en 18.05%, y 2019 en 17.31%, mientras que para el 2020 se observa en 17.55%¹⁰.

En complemento a lo establecido en el Programa Nacional de Emergencia y Recuperación Económica, se determinan las siguientes acciones:

V.2.1. Empleo

- » El INTECAP en coordinación con el MINTRAB y MINECO incrementarán y fortalecerán los programas de capacitación para el trabajo a través del uso de TICS dirigidos a grupos de población vulnerables identificados.
- Incrementar los recursos financieros para los programas gubernamentales de apoyo al Programa de MIPYMES, Empleo Decente para Jóvenes y otros orientados al empleo formal e informal; por medio de la actuación interinstitucional entre MINECO, MINTRAB Y MINFIN.
- » El MINECO continuará realizando las autorizaciones del traslado de personal de las empresas que sea necesario, para el desarrollo de sus actividades. De forma coordinada con el MINTRAB podrá autorizar la adecuación de los horarios de los trabajadores, siempre dentro de la jornada ordinaria laboral, tomando en consideración las restricciones de movilidad contenidas en las Disposiciones Presidenciales emitidas.
- » La SAT enviará a MINTRAB el listado de las personas individuales o jurídicas, que realicen actividades mercantiles o agropecuarias y otras que se beneficien de los incentivos generados del impuesto ISO y de su prórroga para inspeccionar que no incurran en despidos masivos hasta que concluyan los plazos de los beneficios otorgados.
- » El MINTRAB a través de la Inspección General, deberá incrementar el monitoreo sobre las empresas para determinar el cumplimiento de las disposiciones presidenciales exhortativas, dirigidas a los trabajadores y empleadores para celebrar acuerdos dentro del marco legal y en estricto cumplimiento del derecho laboral.
- » El MINTRAB creará el Fondo Temporal de subvención a la Seguridad Social, destinado para la protección de los ingresos de las personas individuales que cotizan al IGSS y que tengan sus contratos suspendidos.

V.2.2. Infraestructura

» El MCIV coordinará con las empresas ejecutoras los cambios de horario en la ejecución de obras públicas, con la finalidad de garantizar el avance en la

¹⁰ Banco de Guatemala, 9 de marzo 2020.



- ejecución de las mismas (infraestructura productiva, de educación, de salud y otras orientadas a la población).
- El MCIV apoyará la implementación y estructuración del hospital temporal situado en el Parque de la Industria, coordinando con la Dirección General de Caminos y Unidad de Construcción de Edificios del Estado.
- Se dispondrá de toda la infraestructura productiva pública para cubrir la emergencia. El MCIV a través de la Dirección General de Caminos, puertos, aeropuertos y transporte garantizará el traslado de personas, medicamentos y otros insumos necesarios para atender la emergencia, así como, las telecomunicaciones al dotar de conectividad telefónica e internet (WIFI) temporales instalados y ampliar la cobertura a otros de ser posible.
- El MINECO, MINTRAB, SIT y sector productivo de vías viabilizarán el uso de tecnologías de la información y telecomunicaciones (TIC) desde casa (teletrabajo) para facilitar la continuidad de las actividades en entidades públicas y privadas.
- Del Fondo de Emergencia -FEMER- se destinarán Q700,000,000.00 para infraestructura de hospitales y centros de salud, equipamiento e insumos sanitarios, incluyendo la instalación de hospitales y otras unidades de atención temporales, además, equipamiento hospitalario y los insumos necesarios para su operatividad. Este programa lo ejecutará el MSPAS a través de la inversión de infraestructura hospitalaria; asimismo, se destinarán Q100,000,000.00 para la detección de COVID-19.



» Los Consejos Departamentales de Desarrollo (CODEDE) gestionarán los procesos y actividades que permitan la culminación de obras de inversión pública en ejecución, que no cuentan con asignación presupuestaria (obra de arrastre del año 2019), lo que propiciará la territorialización y aumento de la inversión pública, fomentará el empleo en el interior del país y contribuirá a la recuperación económica. Esto se realizará con recursos de la ampliación presupuestaria aprobada por el Congreso de la República. A continuación, se presentan dos cuadros con el resumen de las necesidades de financiamiento de los proyectos de arrastre de 2019 por departamento y función de inversión pública para ser considerados en la ampliación presupuestaria para este fin.

Proyectos de arrastre CODEDE por departamento Ejercicio fiscal 2019. Total en Q.

Función	No. de Proyectos	Actualizado	Desembolsado	Diferencia
Agua y Saneamiento	591	905,528,723.25	398,299,807.85	507,228,915.40
Educación	604	526,495,201.01	280,142,353.89	246,352,847.12
Salud y Asistencia Social	91	109,726,944.40	51,252,502.81	58,474,481.59
Transporte	49	55,857,944.42	31,586,278.87	24,271,665.55
Agropecuario	4	7,059,681.00	3,987,486.20	3,072,194.80
Medio Ambiente	4	6,042,743.00	1,437,124.97	4,605,618.03
Desarrollo Urbano y Rural	4	4,464,416.35	3,858,078.87	606,337.48
Servicios Generales	2	4,216,754.00	1,617,441.40	2,599,312.60
Cultura y Deportes	3	1,304,060.83	350,000.00	954,060.83
Trabajo y Previsión Social	1	829,379.00	248,813.70	580,565.30
Seguridad Interna	1	742,500.00	-	742,500.00
Otras actividades de Servicios Sociales	1	600,000.00	-	600,000.00

Fuente: SEGEPLAN, con datos del SNIP de fecha 27-03-2020



Proyectos de arrastre CODEDE por función Ejercicio fiscal 2019. Total, en Q.

Departamento	No. de Proyectos	Actualizado	Desembolsado	Diferencia
Alta Verapaz	69	115,102,972.73	40,898,902.31	74,204,070.42
Baja Verapaz	12	13,844,533.35	5,710,001.72	8,134,531.63
Chimaltenango	82	78,452,965.13	39,527,655.51	38,925,309.62
Chiquimula	61	58,772,313.96	21,522,791.57	37,249,522.39
El Progreso	18	17,962,813.75	10,630,641.28	7,332,172.47
Escuintla	14	23,981,143.79	13,905,678.12	10,075,465.67
Guatemala	158	311,875,669.78	109,577,619.21	202,298,050.57
Huehuetenango	107	137,291,867.26	60,781,591.31	76,510,275.95
Izabal	53	58,367,022.73	10,035,701.34	48,331,321.39
Jalapa	25	35,912,276.99	18,413,320.94	17,498,956.05
Jutiapa	9	32,177,707.00	15,764,580.36	16,413,126.64
Petén	44	38,867,237.76	24,660,313.21	14,206,924.55
Quetzaltenango	70	78,974,644.58	39,084,422.94	39,890,221.64
Quiché	195	139,849,803.32	90,080,516.67	49,769,286.65
Retalhuleu	46	30,167,001.35	4,346,818.84	25,820,182.51
Sacatepéquez	25	58,365,596.22	27,043,470.55	31,322,125.67
San Marcos	91	103,357,083.94	57,108,679.80	46,248,404.14
Santa Rosa	26	36,555,727.63	23,790,583.36	12,765,144.27
Sololá	38	61,044,180.00	53,082,546.18	7,961,633.82
Suchitepéquez	62	74,963,179.59	40,492,250.89	34,470,928.70
Totonicapán	85	69,552,091.82	43,016,209.98	26,535,881.84
Zacapa	65	47,430,554.58	23,305,592.47	24,124,962.11
Total General	1355	1,622,868,387.26	772,779,888.56	850,088,498.70

Fuente: SEGEPLAN, con datos del SNIP de fecha 27-03-2020

V.2.3. Financiero

- La SAT analizará la aplicación de incentivos fiscales a la pequeña y mediana empresa, y a la producción agropecuaria que conserve y/o aumente la cantidad de empleados, estimular la creación de empleo formal, así como, se considere a los pequeños contribuyentes, cuentapropistas y otros. Los contribuyentes afectos al Impuesto de Solidaridad podrán diferenciar el pago correspondiente al segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2020, pudiendo realizar dicho pago hasta el 30 de septiembre de 2020 al contado sin que ello genere sanción, multa o recargo alguno.
- El MINECO gestionará los recursos y los procesos necesarios para la creación de seguros transitorios de cesantía para trabajadores informales y a los trabajadores afiliada al IGSS con ingresos mínimos, así como, priorizar grupos poblacionales vulnerables específicos (familias con hijos, viudas, madres solteras, personas con discapacidad, entre otros).
- El MINECO administrará un fondo revolvente de créditos dirigidos a Pequeñas v Medianas Empresas, por un monto de Q400,000,000.00. Esto se realizará a través del Fondo para Micro Pequeñas y Medianas Empresas MIPYMES del Viceministerio de Desarrollo de la MIPYME, por medio del cual se otorgarán créditos de hasta Q250,000.00 a pequeñas y medianas empresas, con tasas de interés preferenciales no mayores al promedio de la tasa pasiva vigente del país. Se estima beneficiar por lo menos a 1,600 empresas pequeñas y medianas, el modelo de entrega de los créditos a las PYMEs se plantea mediante intermediarios financieros.





El CHN constituirá el Fondo de Protección de Capitales con Q250,000,000 que se destinarán para otorgar créditos a comerciantes individuales, profesionales, empresas y cooperativas de ahorro y crédito a través de tasas preferenciales no mayores al promedio de la tasa pasiva vigente. Además, las instituciones bancarias apoyarán a través de diferimientos y apoyo en los casos de créditos que no presenten una mora mayor de un mes, pudiendo diferir en un plazo de seis meses sin intereses moratorios a partir de que finalice la calamidad pública de COVID-19. Se hará mediante la constitución de un Fideicomiso que brindará garantía sobre los créditos que otros bancos del sistema otorguen bajo programas especializados y con tasas preferenciales. El Fideicomiso tendrá como misión fundamental responder por los créditos que sean declarados como incobrables, siempre que cumplan con los lineamientos brindados por el fideicomiso. Se espera administrar una cartera anual que rinde los mil créditos.



MEDIDAS ECONÓMICAS

Fondo de Protección de Capitales



El CHN a través del Fondo de Crédito para Capital de Trabajo financiará de forma directa a través de los mecanismos financieros capital de trabajo con condiciones blandas con el objeto de mantener la capacidad productiva priorizando a grupos vulnerables de la población, con una asignación de Q 2,730,000,000.

FONDO DE CRÉDITO PARA CAPITAL DE TRABJO





» El CHN debe administrar el fondo para la Protección del empleo, con el objeto de apoyar a los trabajadores del sector privado que se vean afectados por el estado de calamidad pública, hasta por Q 2,000,000,000 con un monto fijo de Q75.00 diarios por trabajador Dicho fondo se ejecutará bajo los requerimientos y lineamientos de MINECO en coordinación con MINTRAB.



» MINFIN gestionará a través de la entidad Obligaciones a cargo del Tesoro un aporte al INDE para otorgar un incremento temporal de la tarifa social para consumo de energía eléctrica domiciliar, por un período mínimo de tres meses, bajo el control que se determine para el efecto. Así como, el subsidio temporal de la tarifa por consumo de energía eléctrica que pagan las empresas municipales o entidades públicas de agua.



*El Decreto 13-2020 asigna Q. 2,730,000.00
*Q331 millones para el 2020 (programado sin ampliación del subcidio)

- » El MINFIN pondrá a disposición una herramienta, para que sea consultada por la ciudadanía y la Contraloría General de Cuentas para transparentar, llevar control y registro del gasto asociado a la emergencia y el Programa "Emergencia COVID-19", y que permita la rendición de cuentas.
- Se insta al Congreso de la República para la aprobación de préstamos externos de atención a desastres. Además, se gestionará el uso de los recursos de préstamos que han mostrado baja ejecución y del Fondo de Emergencia para cualquier tipo desastres; gestiones que debe realizar el Ministerio de Finanzas Públicas para mitigar los efectos adversos en los grupos de población vulnerable identificados durante la emergencia.
- » Se insta al Congreso de la República para la aprobación de la ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020, por el monto solicitado y dirigido a las entidades en función de las acciones que deben llevar para mitigar el impacto social adverso en la población derivado de la emergencia.

V.2.5. Productividad

- » El MINECO identificará las actividades económicas esenciales (suministro de alimentos, medicamentos, combustibles, gas y otros) y realizará las acciones necesarias para garantizar las operaciones, incluyendo continuar con la autorización a las empresas y transporte para operar en función de las disposiciones presidenciales.
- Para incentivar la economía familiar, se crea el Fondo denominado Bono Familia orientado a la población más afectada económicamente por las medidas de emergencia derivadas de la pandemia, que se consideran en riesgo, cuyo consumo mensual de energía eléctrica no supere los 200KWh, por un monto de Q 6.000.000.000.00, se ejecutará por parte de MIDES.

MEDIDAS EXCEPCIONALES A FAVOR DE LA GENTE

MINISTERIO DE DESARROLLO

Bono Familia:

Q1,000 mensuales a 2 millones de familias, hasta por tres meses. Monto que estará disponible para los hogares beneficiarios de la tarifa social. Aporte Q2,000 millones al mes x hasta 3 meses Q6,000 millones.



A beneficiarios de tarifa social

Evitando aglomeraciones

Utilizando el DPI como tarjeta de débito

Los fondos llegan integros gobierno beneficiarios



- La Política Nacional de Desarrollo Rural Integral, con el propósito que impulse el desarrollo humano integral y que sea sostenible en el área rural, dicta los principios rectores, normas y criterios para formular acciones; que derivado de la emergencia y como consecuencia de la Pandemia COVID-19 se transforman y se reorientan para evitar que se incremente la pobreza en las áreas vulnerables, las cuales se presentan en las acciones
 - EI MAGA/ICTA/INDECA/DIPESCA, MIDES, MUNICIPALIDADES, serán los responsables del funcionamiento del Programa de Agricultura Campesina a efecto de garantizar a los productores rurales las semillas, herramientas agrícolas, asistencia técnica a agricultores de infra y subsistencia prioritariamente, garantizar paquetes tecnológicos para la producción rural de alimentos, con el apoyo de los extensionistas del Sistema Nacional de Extensión Rural, acompañamiento fitosanitario y profilaxis animal para pequeños productores y excedentarios y las raciones de alimentos.
 - o El MAGA-OIRSA, MINDEF, CONAP, MSPAS, garantizarán que se cumplan los protocolos cuarentenarios, relacionados al ingreso de productos alimenticios, perecederos o no, al país, por medio de las fronteras y sus puestos fronterizos oficialmente autorizados, y los denominados porosos, para evitar daños a la salud humana y la proliferación de otros virus y enfermedades en la producción agropecuaria y consumo humano.
 - EIMAGA/FONAGRO/DIPRODU, MIDES, MUNICIPALIDADES, acompañarán a productores en el acceso al crédito y asegurarán los rendimientos para la producción y tecnificación en la agricultura de infra y subsistencia con y sin sistemas de riego, incrementando la productividad agrícola para contribuir a la disponibilidad y acceso de alimentos.
 - MAGA, MIDES, CODEDE, construirán y rehabilitarán proyectos de riego, en el marco del Gran Plan Nacional de Riego y la Política de Promoción del Riego, los proyectos deben desarrollarse en las regiones con alta, media y baja demanda de riego para la producción de alimentos en el país. Esto servirá para mejorar los rendimientos en la producción nacional agropecuaria y reducir los efectos de cambio climático en estas regiones y en la actividad productiva, contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional.
 - MAGA deberá realizar una coordinación interinstitucional e intersectorial para asegurar el abastecimiento de productos agropecuarios en el país y distribuirlos a población priorizada. además de realizar una gestión conjunta con MIDES y MINFIN para el establecimiento de un Contrato Abierto para gestionar raciones y alimentos para disminuir los efectos provocados por la posible inseguridad alimentaria a raíz de la emergencia sanitaria.
 - El MAGA deberá agilizar el otorgamiento de Licencias de Exportación e Importación, para asegurar el libre tránsito de mercancías agropecuarias;

- además de generar coordinación por medio de la Mesa de Monitoreo de Alzas de Precios con DIACO, SAT, ANAM, MINECO y GOBERNACIÓN.
- o El MAGA coordinará con MIDES el ingreso de granos y con INDECA el almacenamiento y distribución, además de asegurar la compra de granos básicos cumpliendo con los procesos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado para tener disponibilidad y acceso y contribuir con los pilares de la seguridad alimentaria.
- o Al MAGA se le asignará un monto de Q100,000,000, para la ampliación de cobertura del Programa de Agricultura Campesina; de los cuales, Q50,000,000 se financiará por medio de una readecuación presupuestaria durante el ejercicio fiscal. Estos fondos serán destinados a la implementación de sistemas de riego para garantizar la producción de alimentos de autoconsumo y excedentes para la venta y mejora de ingresos familiares.



MINISTERIO AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

PROGRAMA DE AGRICULTURA CAMPESINA

Apoyar a las familias del área rural que vieron afectados sus ingresos familiares por el Covid-19, reducir la inseguridad alimentaria en la población rural y urbana y combatir la desnutrición crónica



PAC por medio de la creación de un producto en el programa 94

- · Readecuación de estructura programática del POA y presupuesto de MAGA
- · Crear el programa PAC dentro del MAGA

Q100M

Q. 50M ASIGNADOS MEDIANTE AMPLIACION DECRETO 12-2020

ASIGNADOS MEDIANTE **READECUACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO FISCAL 2020**

V.2.6. Protección al consumidor

La emergencia generada por la crisis mundial originada por la pandemia de COVID -19, ha provocado el acaparamiento de productos de consumo básicos de las familias, especulación e incremento en los precios; es necesario, como lo dicta el artículo 1 de la Ley de Protección al Consumidor y Usuario "promover, divulgar y defender los derechos de los consumidores, así como garantizar el abastecimiento de los insumos a las población, principalmente a la vulnerable, para ello se presentan las acciones estratégicas siguientes:



- El Ministerio de Economía -MINECO- a través de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor (DIACO) en coordinación con instituciones y gremiales empresariales deberán realizar monitoreo y control de los precios de artículos de la canasta básica alimentaria y otros esenciales, así como determinar las existencias para evitar la especulación y acaparamiento.
- » Se autorizará por intermedio de MINECO y la SAT el ingreso expedito para la importación de contingentes de productos de consumo básico y medicamentos.
- » Se garantizará la tarifa social a los usuarios que consumen entre 1-60 kWh/mes en Q0.40/kWh, y para los usuarios de consumo entre 61-125 kWh/mes, en Q0.70/ kWh con este mecanismo de subsidio se beneficiará directamente a la población en pobreza y extrema pobreza a través del INDE, para el cual se le extiende un aporte de Q270,000,000 para consumidores de energía eléctrica hasta 300kW/mes.
- » El MEM y demás entidades del subsector de energía eléctrica, garantizarán y asegurarán la regularidad del servicio de energía eléctrica y la disponibilidad de combustibles, para el efecto; Tomarán las medidas inmediatas para garantizar la producción, transporte y distribución de energía eléctrica, así como de los combustibles y el gas propano para toda la república de Guatemala, además contemplarán en este periodo de calamidad el tratamiento de otras disposiciones a manera que la población usuaria y productora no caiga en incumplimiento por cualquier índole relacionada a este subsector.

V.3. SEGURIDAD, MIGRACIÓN Y AMBIENTE

V.3.1. Seguridad

En el país se implementan medidas de seguridad, prevención y control¹¹ para evitar el incremento del número de personas contagiadas por el COVID-19, propiciando que la población guatemalteca perciba confianza por las acciones implementadas para su contención.

Indirectamente, las medidas de seguridad implementadas causarán un efecto positivo en la reducción de la tasa de criminalidad y la tasa de homicidios. Durante el mes de marzo del presente año el Ministerio de Gobernación reporta un descenso de 70 casos en comparación con el mes de marzo periodo para el año 2019 (144 en 2019 y 74 en 2020).

A continuación, se plantean acciones inmediatas con el objetivo de garantizar la protección a la población y salvaguardar su integridad física:

¹¹ Limitar el derecho de libre locomoción de las personas, vehículos y transporte en los lugares afectados o en riesgo de serlo, se limitarán las concentraciones de personas y cualquier clase de reuniones o eventos que representen un riesgo, incluyendo la limitación de toda actividad entre las 16:00 horas del día a las 04:00 horas del día siguiente.

- Preparar e implementar protocolos de atención de las fuerzas de seguridad ante la emergencia, de forma coordinada entre MINGOB, MINDEF y MSPAS
- Estipular controles policiales fijos y móviles en lugares de mayor movilización poblacional (centros urbanos) y fronteras a cargo de MINGOB y MINDEF.
- De manera coordinada el MINGOB y MSPAS deberán dotar de equipo de protección adecuada a los elementos de PNC asignados al resguardo de personas en cuarentena.

FASES DURANTE EL ESTADO DE CALAMIDAD MINISTERIO DE GOBERNACIÓN **FASE DE PREVENCIÓN** Alerta temprana Cumplimiento estricto de medidas **FASE DE CONTENCIÓN** de disposiciones extraordinarias DEL ΑL 06 30 MARZO Recurso Logístico: 2,370 patrullas desplegadas. Personal policial 41,237 360 operativos Interinstitucionales y de seguridad.

- Supervisar por parte de MINGOB la información digital de redes sociales e internet. para detectar grupos o elementos que pudieran pretender alterar el orden público.
- El MINGOB y MINDEF deberán actualizar escenarios de la emergencia, que permitan efectuar ajustes a los planes de mantenimiento del orden público y de la seguridad de las personas.
- El MINGOB deberá activar las comisiones municipales de prevención de la violencia municipal en los lugares priorizados, para la atención y reacción adecuada ante la evolución del fenómeno.
- En el marco de la emergencia, para brindar seguridad ciudadana, se asignará al MINGOB Q450,000,000 para el pago de sueldos y salarios derivados de compromisos adquiridos para fortalecer el Estado de Fuerza de la Policía Nacional Civil.



- » El MINGOB, MINDEF y Gobiernos Municipales limitarán la libertad de locomoción a los habitantes de la República de Guatemala, de acuerdo a las instrucciones presidenciales en cuanto a la limitación que incluye el tránsito y la circulación de personas, tripulación, pasajeros, vehículos o todo tipo de transporte terrestre en fecha y horario establecido, se exceptúa de la limitación a las personas y clases de transportes que se designen por el Gabinete de Gobierno.
- El Ejército de Guatemala, en apoyo al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, estará en apresto y a orden para contribuir con el sistema nacional de salud en la ejecución de medidas de prevención, contención y respuesta para mitigar el impacto y la propagación del Coronavirus (COVID-19), y para atención de los ciudadanos guatemaltecos, en caso de que sean excedidas las capacidades del sistema nacional de salud.



- » La Dirección de Relaciones Civiles Militares, por medio de los programas radiales de las brigadas, concientizara a la población para tomar medidas de prevención contra el COVID-19 y coordinará con las Brigadas Militares para que los Equipos Tácticos y los Destacamentos de Relaciones Civiles Militares y Ayuda Humanitaria, apoyen las acciones de prevención en su jurisdicción.
- » La Comandancia de Reservas Militares de la República, ordenará a los Comandantes de Reservas Militares departamentales, divulgar los diferentes boletines, medidas de prevención establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Servicio de Sanidad Militar.

- » Las Brigadas Militares, mantendrán en apresto y a orden, a los médicos, enfermeros y personal de apoyo de dicha institución, de presentarse casos de COVID-19.
- La Dirección de Operaciones de Paz del Estado Mayor de la Defensa Nacional, informará al personal desplegado en los diferentes países, que deberán darles cumplimiento a los protocolos sanitarios establecidos en el presente plan.
- Detección temprana de casos sospechosos, confirmados y contactos del personal militar y derechohabientes, procediendo al aislamiento del personal afecto, informando al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y procediendo con la ejecución del protocolo de actuación establecido por el Centro Médico Militar.
- » Activación de Centro de Operaciones de Emergencia Militar (COEM). El centro Médico Militar, proporcionará servicios médicos hospitalarios a personal civil, al momento de ser rebasada la capacidad del Sistema Nacional de Salud.
- El Servicio de Sanidad Militar, mantendrá en estado de alerta a todo el personal médico y enfermeros que se encuentren en las áreas donde se presenten cuadros reportados de personas afectadas con COVID-19.
- » El Servicio de Sanidad Militar coordinará con el Centro Médico Militar, la incorporación del personal médico militar y oficiales de sanidad militar a las unidades que se conformen para atender la emergencia.

V.3.2. Atención migratoria

A fin de brindar atención migratoria tanto a guatemaltecos en el exterior así como a extranjeros que se encuentran en el país, se han definido las siguientes acciones estratégicas, considerando la alta vulnerabilidad que se genera por la movilidad humana internacional en las circunstancias actuales:

- » Cierre de fronteras guatemaltecas, permitiendo únicamente el ingreso de connacionales que necesiten arribar al país, esta acción deberá ser coordinada por el Instituto Guatemalteco de Migración, bajo los protocolos, la supervisión y aprobación del MSPAS, y durante el tiempo que dure la emergencia.
- » Atención a los vuelos de retornados de Estados Unidos de América, en la Fuerza Aérea Guatemalteca, siguiendo los protocolos, supervisión y aprobación del MSPAS; así como la salida de extranjeros por vía aérea, ambas acciones se realizan por intermedio del IGM, mientras dure la emergencia.
- » El IGM facilitará albergue para los extranjeros varados en el país, en la Casa del Migrante ubicada en la zona 5 capitalina.
- » Realizar una gestión expedita de la extensión del documento internacional de identificación (pasaporte), trámite no debe exceder las 12 horas por parte de IGM.



- » Diseño y ejecución y seguimiento del Plan de Asistencia Integral #LosQueremosEnCasa, con el objetivo de asistir a los guatemaltecos que se encuentran varados en algún lugar del mundo, a cargo del Ministerio de Relación Exteriores.
- » El funcionamiento de un call center específico para brindar una mejor atención a los connacionales en esta situación pandémica, estará bajo la responsabilidad del MINEX.
- » Participación activa y permanente del MINEX en la Mesa de Emergencia Interinstitucional del Coronavirus liderada por el Ministerio de Gobernación donde se coordinan los protocolos de asistencia médica, cuarentena domiciliaria y hospitalaria, trámites aduaneros entre otros temas, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la Policía Nacional Civil, la Superintendencia de Administración Tributaria y, con el Instituto Guatemalteco de Migración en lo que corresponda.
- » Coordinar de forma constante entre el Ministerio de Relaciones Exteriores con la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) para la autorización del ingreso y egreso de vuelos y con el MSPAS para el protocolo respectivo.
- » Canalización, seguimiento y atracción de las donaciones y cooperación internacional liderada por el Minex, en coordinación con el Centro de Gobierno y las autoridades del MSPAS, la CONRED, MINFIN y SEGEPLAN.
- » Apoyo a los guatemaltecos por medio de las Embajadas y Consulados de Guatemala acreditadas en el Exterior, para que se otorguen visas de tránsito humanitarias, derivado de la pandemia COVID-19, coordinación de vuelos de rescate o por vía terrestre; así como, brindar apoyo para acercar a las personas retornadas a su comunidad de origen con el respaldo de instituciones nacionales e internacionales.

V.3.3. Ambiente

En el país se plantea el desafío de hacer frente a COVID-19, principalmente en la población del área rural debido a las condiciones de vulnerabilidad social, económica y ambiental en la que viven. En relación al tema de ambiente **y** de acuerdo con la ONU¹², "no se podrá parar el COVID-19 sin proporcionar agua a las personas en situación de vulnerabilidad"; además, indica que "la principal manera de contener el virus es la higiene, por lo que se debe garantizar el agua a la población"¹³.

¹² http://coronavirus.onu.org.mx/no-se-podra-parar-el-covid-19-sin-proporcionar-agua-a-las-personas-en-situacion-de-vulnerabilidad-dicen-expertos-de-la-onu

¹³ https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/ONU-sin-agua-no-es-posible-parar-COVID-19-20200323-0116.html

Situación que en Guatemala, según los resultados del último censo de Población y Vivienda¹⁴, el 89.2% de los hogares del país tienen acceso a agua¹⁵, sin embargo, esto no garantiza que haya una dotación mínima de acuerdo con los parámetros¹⁶ establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Respecto al 10.8% hogares que no cuenta con infraestructura para el acceso a agua, se abastecen a través de agua de lluvia, del río, lagos, nacimientos y camiones.

Tipo de fuente de abastecimiento de agua para consumo por hogar

	Área					
Fuente de agua para consumo	Urbano		Rural			
	absoluto	%	absoluto	%	Total hogares	
Tubería red dentro de la vivienda	1 419 220	43.3%	511 929	15.6%	1 931 149	
Tubería red fuera de la vivienda, pero en el terreno	178 831	5.5%	307 365	9.4%	486 196	
Chorro público	44 829	1.4%	58 683	1.8%	103 512	
Pozo perforado público o privado	145 485	4.4%	254 361	7.8%	399 846	
Subtotal	1 788 365	54.6%	1 132 338	34.6%	2 920 703	
Agua de Iluvia	16 683	0.5%	58 998	1.8%	75 681	
Río	7 492	0.2%	30 991	0.9%	38 483	
Lago	434	0.01%	453	0.01%	887	
Manantial o nacimiento	29 875	0.9%	131 830	4.0%	161 705	
Camión o tonel	27 904	0.9%	9 015	0.3%	36 919	
Otro	16 980	0.5%	24 573	0.8%	41 553	
Subtotal	99 368	3.0%	255 860	7.8%	355 228	
Total	1 887 733	57.6%	1 388 198	42.4%	3 275 931	

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2018

¹⁴ http://redatam.censopoblacion.gt/bingtm/RpWebEngine.exe/Portal?BASE=CPVGT2018&lang=esp

¹⁵ Las primeras cuatro opciones del cuadro se refieren a infraestructura física, no precisa la fuente de abastecimiento.

¹⁶ a) Servicio a base de llena cántaros exclusivamente: 30 a 60 l/hab/día; b) servicio mixto de llena cántaros y conexiones prediales: 60 a 90 l/hab/día; c) servicio exclusivo de conexiones prediales fuera de la vivienda: 60 a 120 l/hab/día; d) servicio de conexiones intradomiciliares con opción a varios grifos por vivienda de 90 a 170 l/hab/día; e) servicio de pozo excavado o hincado con bomba manual mínimo 20 l/hab/día; f) servicio de aljibes 20 l/hab/día



Referente a las aguas residuales (aguas grises) domiciliarias requieren manejo y tratamiento, para que no incrementen el riesgo de establecer focos de contaminación ambiental que atenten contra la salud humana. Los datos del Censo de Población y Vivienda 2018 reflejan que el 49.1 % de los hogares están conectados a una red de drenajes que necesariamente garantice un manejo y tratamiento de aguas servidas en cumplimiento del Acuerdo Gubernativo 236-2006.

Formas de eliminación de aguas grises por hogar

Forma de eliminación de aguas grises	Área							
	Urbano		Rural		Total de la nome			
		%		%	Total de hogares			
Conectado a red de drenajes	1 347 126	41.1%	260 327	8%	1 607 453			
Sin red de drenajes	540 607	16.5%	1 127 871	34%	1 668 478			
Total	1 887 733	57.6%	1 388 198	42%	3 275 931			

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2018

Otro enfoque, se retoma cuando la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-17 refiere que el riesgo de contagio del COVID-19 en el territorio nacional tiene un comportamiento exponencial en el corto plazo debido a: i) contacto entre personas, ii) manejo de desechos contaminados, iii) eventos y actividades grupales que concentran personas y iii) desechos sólidos en el hogar. También, refiere que a medida que incrementan las personas infectadas o enfermas, se incrementa el número de pacientes que acuden a emergencia y son atendidos en la red hospitalaria nacional, la cual implementa protocolos para el desecho de sólidos hospitalarios.

En consideración a lo anterior, la cantidad de desechos infecciosos incrementa (medicina, mascarillas, guantes, trajes medios protectores, etc.); a lo cual se suma la cantidad de materiales infecciosos producidos en los hogares derivado del uso de mascarillas por parte de la población como medida de mitigación para reducir el contagio del COVID-19.

¹⁷ Instituto de Investigaciones de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas USAC, marzo 2019.

En el caso de que los desechos infecciosos son recolectados por el tren de aseo domiciliar, es inminente el efecto negativo a la salud humana y ambiente, considerando que solo el 41.8% de los hogares utilizan tren de aseo para la eliminación de basura, es decir que el 58.2% la guema, entierra o tira en cuerpo de agua o lugar (según el Ranking de la Gestión Municipal del año 2018 reflejó que sólo 24 municipios realizan acciones de gestión y manejo de residuos y desechos sólidos) por lo tanto, la contaminación por desechos infecciosos se puede agravar en las áreas rurales principalmente.

Es así que en contexto de lo detallado en los párrafos anteriores, el Gobierno de Guatemala señala a

continuación acciones estratégicas, con el objeto de abordar de manera eficiente el impacto de la emergencia COVID-19 sobre el componente de ambiente:

- Mantener activos los servicios o sistemas de trenes de aseo, recolección de basura u otras medidas sanitarias, en el manejo de desechos sólidos y líquidos, en prevención a que no se sumen a otras fuentes de contaminación, que aumenten la crisis epidemiológica, acción a cargo de las municipalidades, ANAM, INFOM-UNEPAR, FODES, con el apoyo de MSPAS y MARN.
- » Agilizar en el periodo de la emergencia la formulación, ejecución y puesta en funcionamiento, de los proyectos de inversión pública plantas para el tratamiento integral de los desechos líquidos y sólidos municipales en cumplimiento del acuerdo Gubernativo 236-2006 y sus reformas, en todo el país y en cumplimiento del artículo 82 del Decreto número 25-2018, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado 2019. Para el efecto las municipalidades se apoyarán de MIDES/FODES en coordinación con ANAM, INFOM-UNEPAR, MSPAS, MARN y SEGEPLAN,
- Es responsabilidad del MSPAS en coordinación con el sector privado que corresponda, el manejo de desechos hospitalarios relacionados a la pandemia y otras enfermedades infecto-contagiosas, para evitar su diseminación o que se conviertan en fuentes de contaminación a la población y los recursos naturales. El monitoreo a las operaciones de las distintas plantas incineradoras a nivel nacional debe ser intensivo y constante.
- Realizar acciones conjuntas para mantener la vigilancia, monitoreo y aplicación de la normativa en la existencia o el aparecimiento de fuentes contaminantes por desechos líquidos y sólidos u otra fuente, que pueda afectar el agua o la salud humana, bajo la responsabilidad el MARN en coordinación con MSPAS, MINGOB y municipalidades.
- Las instituciones de sector ambiente priorizarán e incrementarán la vigilancia y control de los recursos naturales, atención a posibles amenazas hidrometeorológicas, antropogénicas y otras que puedan ocasionar posible daño a tuberías de conducción de agua, mayor afectación a fuentes de agua, cabeceras de cuenca, sitios de seguía prolongada, con el objetivo de disminuir la vulnerabilidad de la población.



- » INSIVUMEH, en coordinación con las instituciones que corresponda, según área de estudio, generará y mantendrá actualizada la información respectiva y emitirá las alertas por la posible variabilidad climática y otros eventos naturales, en los diversos territorios que puedan aumentar las vulnerabilidades el desarrollo de la pandemia COVID-19 a nivel local nacional.
- » Mantener activos los sistemas de alerta temprana para la atención ante cualquier emergencia ya sea por eventos hidrometeorológicos, geodinámicas, sociales, repunte de la pandemia y otros que puedan surgir de manera espontánea, para que los protocolos de prevención sean más eficientes y eficaces ante el daño (SECONRED, INSIVUMEH y todas las instituciones).
- » Alerta roja institucional en los 22 departamentos y los 340 municipios; así como la activación de los Centros de Operación de Emergencia (COE) en los departamentos que amerite, según evolución de la pandemia, acciones dirigidas por CONRED.
- » Contratación de personas por tiempos parciales pagadas por parte del Estado para labores de limpieza, remozamientos, reforestación, seguridad ciudadana (áreas urbanas); limpieza de ríos, cuencas, reforestación (área rural) impulsado por MINTRAB, MINECO, MAGA, MARN, CONAP, INAB, MINFIN y Gobiernos municipales.
- » Las instituciones rectoras del sector ambiental y de recursos naturales en el país dirigirán sus acciones a atender la presente emergencia, siendo éstas: MARN, MAGA, MEM, MINEX, MSPAS, MP, CONAP, INAB, INFOM, Autoridades de Cuenca, INSIVUMEH, ANAM, Municipalidades, SE-CONRED, e instituciones de apoyo; MIDES, DIPRONA, MINDEF, OCRET, CIV.

V.3.4. Acciones de Comunicación social

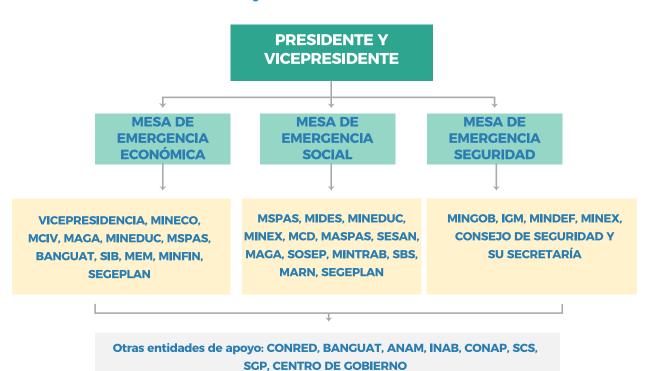
- » La Presidencia de la República, el MSPAS, medios de comunicación, escritos, radiales, internet, empresas telefónicas, iglesias, etc., realizarán una divulgación gratuita de comunicación oficial de las infografías del MSPAS. La Academia de Lenguas Mayas de Guatemala apoyará con la traducción en los diferentes idiomas dirigidos a los pueblos maya, xinca y garífuna.
- » La Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, diseñará y divulgará el programa de comunicación #quedateencasa, adicionalmente se habilitarán de forma gratuita números de emergencia para realizar consultas y denuncias.
- » La Presidencia de la República, instituciones del organismo ejecutivo, sector privado, instituciones no gubernamentales, organizaciones de sociedad civil, sector académico, sector religioso, etc., deberán suspender las actividades educativas, laborales, sociales y religiosas mientras dure el nivel de emergencia y riesgo alto de contagio.

- La Presidencia de la República y su gabinete de gobierno, evaluarán periódicamente la contingencia y la pertinencia de continuar con las medidas de cuarentena obligatoria a nivel domiciliario e institucional, sobre lo que se instruirá de manera oficial.
- Derivado de las recomendaciones en materia de salud deberán mantener la prohibición de actos religiosos y espectáculos públicos, culturales y deportivos de cualquier índole, mientras dure el estado de emergencia.
- » La Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala, coordina con el MSPAS, y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, campañas de PREVENCIÓN DEL COVID-19 en los 22 Idiomas Mayas.
- Realización de traducciones del Decreto Gubernativo No. 5-2020, el cual declara Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional.. Decreto Gubernativo No. 6-2020; Reformas al Decreto Gubernativo 05-2020. Disposiciones Presidenciales en caso de Calamidad Pública y Órdenes para el Estricto Cumplimiento y otras disposiciones según corresponda.
- Difusión de Spot Radiales del Contenido del Decreto Gubernativo No. 6-2020, Spot Televisivos del Contenido del Decreto Gubernativo No. 06-2020 en 22 Idiomas Mayas.



V. ESQUEMA ORGANIZACIONAL

PLAN GENERAL DE ATENCIÓN A LA EMERGENCIA COVID-19 **ESQUEMA ORGANIZACIONAL**



VII. ACRÓNIMOS

ALMG Academia de Lenguas Mayas de Guatemala

ΔΝΔΜ Asociación Nacional de Municipalidades de la República de

Guatemala

Banco de Guatemala **BANGUAT**

CACIF Comité Coordinador de asociaciones Agrícolas, Comerciales,

Industriales y Financieras

CBA Canasta Básica Alimentaria

CENAPA Centro Nacional de Servicios de Constatación en Salud

Animal

CHN Crédito Hipotecaria Nacional

CNEE Comisión Nacional de Energía Eléctrica

COEL Centro de Operaciones de Emergencia Institucional

COEM Centro de Operaciones de Emergencia Militar Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural CONADUR

CONAP Consejo Nacional de Áreas Protegidas

CONRED Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres

COVID-19 Coronavirus -2019

DIACO Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor DIPESCA Dirección de Normatividad de la Pesca y Acuicultura

DIPRODU Dirección de Infraestructura Productiva **DIPRONA** División de Protección a la Naturaleza

FHA Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas

FODES Fondo de Desarrollo Social

FONAGRO Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la

Agricultura

ICTA Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícola **IGSS** Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

INAB Instituto Nacional de Bosques

INDF Instituto Nacional de Electrificación

INDECA Instituto Nacional de Comercialización Agrícola

INFOM Instituto de Fomento Municipal

INSAN Inseguridad Alimentaria y Nutricional

INSIVUMEH Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e

Hidrología



INTECAP Instituto Técnico de Capacitación y Productividad

ISO International Organization for Standardization

MAGA Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

MARN Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

MCD Ministerio de Cultura y Deportes

MCIV Ministerio de Comunicación, Infraestructura y Vivienda

MEM Ministerio de Energía y Minas **MFP** Ministerio de Finanzas Públicas Ministerio de Cultura y Deportes MICUDE **MIDES** Ministerio de Desarrollo Social **MINDEF** Ministerio de la Defensa Nacional

MINECO Ministerio de Economía **MINEDUC** Ministerio de Educación

Ministerio de Relaciones Exteriores MINEX **MINFIN** Ministerio de Finanzas Públicas

MINGOB Ministerio de Gobernación

MINTRAB Ministerio de Trabajo y Previsión Social **MIPYMES** Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

MP Ministerio Público

MSPAS Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social **NNA** Atención de Niñas y Niños y Adolescentes

OCRET Oficina de Control de Áreas de Reserva del Estado

OIRSA Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria

OMS Organización Mundial de la Salud **ONG** Organización No Gubernamental

OPS Organización Panamericana de la Salud

Procuraduría General de la Nación **PGN PMA** Programa Mundial de Alimentos

PNC Policía Nacional Civil

RSI Reglamento Sanitario Internacional SAA Secretaría de Asuntos Agrarios

SAT Superintendencia de Administración Tributaria

SBS Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República **SEGEPLAN** Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia

SENACYT Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología

SESAN Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia

de la República

SIB Superintendencia de Bancos

SIGSA Sistema de Información Gerencial de Salud

SINASAN Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional

SIT Superintendencia de Telecomunicación

SOSEP Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente **SVET** Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de

Personas

TIC Tecnologías de la Información y Telecomunicación

TMC Transferencias Monetarias Condicionadas Universidad Mariano Gálvez de Guatemala **UMG**

UNEPAR-INFOM Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales

UNESCO Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y

la Cultural

UNICEF Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Universidad Rafael Landívar URL

Universidad de San Carlos de Guatemala **USAC**

UVG Universidad del Valle de Guatemala













Síguenos en: f como SEGEPLAN